

EL COMITÉ NACIONAL DE ICOMOS EN ESPAÑA ALERTA SOBRE LA NECESIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DEL PROFESORADO DE PRIMARIA PARA IMPARTIR LOS CONTENIDOS DE PATRIMONIO

El patrimonio cultural es un conjunto de recursos que la sociedad identifica como reflejo y expresión de la interacción de las personas y los lugares a través del tiempo. Ese patrimonio cultural constituye una gran riqueza cultural y educativa, pero también un factor de desarrollo social, crecimiento económico y creación de empleo. Nuestro país cuenta con un extraordinario patrimonio cultural de una gran diversidad, cuya conservación, adecuada gestión y transmisión a las generaciones futuras depende en gran medida de la educación patrimonial en todos los niveles.

La educación está presente, de forma explícita, en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, en su título VI (UNESCO, 1972), en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, en sus Art. 4., Art. 5 y Art. 7 (UNESCO, 2001) o en la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (UNESCO, 2003) que, en su artículo 14, despliega la necesidad de la acción educativa. Finalmente, el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, aprobado en Faro en 2005 y ratificado por España en 2022, propugna facilitar la inclusión de la dimensión relativa al patrimonio cultural en todos los niveles educativos, no necesariamente como asignatura en sí misma, sino como fuente fecunda de estudio para otras disciplinas. También se propone reforzar el vínculo entre educación sobre el patrimonio cultural y formación profesional; impulsar la investigación interdisciplinaria sobre el patrimonio cultural, las comunidades patrimoniales, el entorno y sus relaciones recíprocas; estimular la formación profesional continua y el intercambio de conocimientos y destrezas, tanto dentro del sistema educativo como al margen del mismo (Art. 13). Para todo ello, establece que los estados parte se comprometen a integrar estos planteamientos en todas las facetas de la educación y la formación permanentes (Art. 7d).

Los currículums educativos en nuestro país, invariablemente desde la LOGSE, han incluido contenidos explícitos relacionados con el patrimonio cultural, cuya enseñanza requiere una alta especialización. En la normativa vigente, la LOMLOE, estos contenidos incrementan más aún su presencia que en leyes precedentes. Así, en el Real Decreto 157/2022, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, el término “patrimonio” parece ampliamente referido en la Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC) –que sustituiría a la Competencia Cultural y Artística de la LOE–. El patrimonio también figura en la Competencia en Comunicación Lingüística (CCL4), cuando entre los descriptores operativos vinculados a Primaria “reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo” y al señalar que en la Enseñanza Básica se “aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva.” (Real Decreto 157/2022, p. 24405)

Las asignaturas vinculadas a las áreas de Didáctica de la Expresión Plástica (que se ocupa de la formación del profesorado en el área de Educación Artística) y Didáctica de las Ciencias Sociales (que se ocupa de la formación del profesorado en el área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural) cuentan en los planes de estudio de los Grados de Educación Primaria en España con una formación muy limitada en la que los contenidos relacionados con el patrimonio son inexistentes o secundarios, en el mejor de los casos. A esto se suma el reducido número de horas (entre 6 y 9 créditos de 240) que cada una de estas materias tiene en la formación de maestras y maestros de primaria, como se señala en el [Libro Blanco: Especialidad en los Grados de Magisterio y Centros Educativos en Educación](#) y que deben destinar a muchos otros contenidos, además de los relacionados con el patrimonio cultural.

Todo ello desemboca en la ausencia absoluta o en una presencia muy deficitaria de los contenidos patrimoniales y de la educación patrimonial en la formación de maestras y maestros de Primaria. Si su formación es deficitaria o inexistente, las niñas y niños de entre 6 y 12 años no podrán acceder a los contenidos relacionados con el patrimonio que la ley educativa está situando como obligatorios, en una etapa clave para su formación posterior. España, como estado miembro de la ONU y la UE, referente mundial en Patrimonio, líder en la producción científica en educación patrimonial y que cuenta con un Plan Nacional de Educación y Patrimonio, debe garantizar que los contenidos que establece el currículum lleguen finalmente a sus destinatarios.

Por otra parte, la alta especialización de los contenidos relacionados con el patrimonio, además de mayor tiempo en horas para poder enseñarse en las facultades de magisterio, necesita una alta especialización por su contenido técnico (conocimiento de los bienes patrimoniales, legislación en materia de patrimonio, manejo de los planes de educación patrimonial, dominio de los modelos en educación patrimonial, técnicas y estrategias específicas de enseñanza aprendizaje, instrumentos de evaluación, etc.) que requieren una formación altamente cualificada. Por todo ello, desde ICOMOS-España creemos necesario:

1. Incrementar los contenidos relacionados con el patrimonio en la formación de maestras y maestros de Primaria para garantizar que se llega a impartir en las aulas lo que establece el currículum LOMLOE.

2. Habilitar una Mención cualificadora en educación patrimonial en el contexto de reforma de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestra/o en Educación Primaria, en el que está inmerso el Ministerio de Universidades¹.

¹ Proyecto de Orden por la que se establecen los requisitos para la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestra/o en Educación Primaria. Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ICOMOS

Comité Nacional Español

CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS

3. Incorporar en el Decreto de Especialidades esta mención para el concurso de acceso al cuerpo de Maestros y Maestras en Educación Primaria.



En Madrid, a 27 de abril de 2023.